S. 4 — 10 MS — 1644

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Capitán don Pedro de Montalvo — Vista la carta de [illegible] don Pedro de Montalvo
la ciudad le hizo merced que tenga el oficio [illegible]
[illegible]
[illegible] don Juan
de [illegible] cavallero de la orden de Santiago
[illegible]

Don Thomas [illegible] — A peticion del señor don Thomas [illegible] la ciudad
acordo que el señor don Sebastian de Tudela [illegible]
[illegible]
no lo pudiere usar el señor don Thomas [illegible]

[illegible] — Vio la peticion de [illegible] don Gregorio [illegible]
cerca de [illegible] que [illegible] la ciudad acordo se le
[illegible]
de [illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
a cuenta [illegible]
que la ciudad le mandara [illegible]
pero para [illegible]

Salio el señor don [illegible] y [illegible] Thomas [illegible]

[illegible] — Los señores don Sebastian [illegible] de Tudela y don [illegible] de Rroda
cavallero de la orden de Santiago [illegible] dijeron
que [illegible] conformidad del acuerdo [illegible]
[illegible] el auto del real consejo en razon del
cavezamiento [illegible]
[illegible]
[illegible] dichos [illegible] el buen govierno [illegible]
materia que toca al derecho ni para [illegible]
[illegible] toca al govierno [illegible]
la ciudad conforme a lo que [illegible]
[illegible]
[illegible] tomar [illegible]
[illegible]
[illegible] la ciudad [illegible] entendido
entendido